

Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	DNI	C. POBLADO - CASERIO - COMUNIDAD, ETC.	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
119	CERILLO	PHUÑO	MAMANI	01705110	CHALLHUANI	ITUATA	CARABAYA	PUNO
120	SIMEON	QUISPE	CONDORI	08083945	CARCCAPUNCO	ITUATA	CARABAYA	PUNO
121	JAIME	CAHUANA	SAYA	42735833	TAMBILLO	ITUATA	CARABAYA	PUNO
122	GAMALIEL	GUTIERREZ	CHUSI	01705505	QUETTY	ITUATA	CARABAYA	PUNO
123	FABIAN	VARGAS	PAMPA	01694540	CORIMAYO	ITUATA	CARABAYA	PUNO
124	EDGAR REINALDO	CAHUANA	TAPARA	80184553	JURURUSA	ITUATA	CARABAYA	PUNO
125	ROGER	COZO	QUISPE	01705019	BALCON II	ITUATA	CARABAYA	PUNO
126	FELIPE EUSTAQUIO	ARIZACA	MAMANI	80688056	UNION MUCUMAYO	ITUATA	CARABAYA	PUNO
127	ÁNGEL	QUISPE	PANCCA	04433866	VALENCIA	ITUATA	CARABAYA	PUNO
128	JOSE ANDRES	MAMANI	HUAYTA	80157556	ALTO QUICHO	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
129	HILARIO	AVILA	MOLINA	42442762	PARUSANI	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
130	JUAN BAUTISTO	CHALLA	APAZA	45223329	PUMACHANCA	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
131	AUGUSTO	CHIVES	ESPINOZA	42902647	ISCAYUNO	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
132	VÍCTOR	QUISPE	MOLINA	80377165	CHULLUPAMPA	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
133	JUAN NICACIO	MAMANI	MOLINA	01695488	MUNAYPATA	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
134	CECILIO	GAYOSO	MOLINA	44572001	PALCA	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
135	HILARIO	CAHUANA	CUBA	80159980	QUICHO	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
136	MARTIN	FLORES	CCASA	44002880	BELLAVISTA	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
137	PRIMITIVO	MAMANI	VARGAS	45017943	ROSASPATA	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
138	DAVID	QUISPE	HUAMAN	01685268	CERCADO	OLLACHEA	CARABAYA	PUNO
139	JOSÉ LUIS	HUILLCA	HUAMAN	80480576	LOROMAYO	SAN GABAN	CARABAYA	PUNO
140	RAÚL	SALCA	QUILLA	02543936	PAMPAS AZULES	SAN GABAN	CARABAYA	PUNO
141	JOSÉ SANTOS	CASTILLO	HUAMAN	16798887	ARICA	SAN GABAN	CARABAYA	PUNO
142	GREGORIO	LAURA	QUISPE	01697715	USICAYOS	USICAYOS	CARABAYA	PUNO
143	GERARDO	MAYTA	QUISPE	80516404	COYORANA	USICAYOS	CARABAYA	PUNO
144	MARCELINA	QUISPE	DE TUMBILLO	29456723	QUETAPALO	USICAYOS	CARABAYA	PUNO
145	JUANA	CHUSI	ARELA	01700247	VALLE PAMPA	USICAYOS	CARABAYA	PUNO
146	WILMER	VILCA	MAMANI	44729058	ZONA ALTA TICLLACCOCHA	USICAYOS	CARABAYA	PUNO
147	DELFIN SIMON	MAYTA	MAMANI	41577279	HUAROCOYO	USICAYOS	CARABAYA	PUNO
148	BENITO	MAMANI	SUAÑA	01698547	JALLUTIRA	USICAYOS	CARABAYA	PUNO

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autoridades Políticas, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a las Gobernaciones Regionales y Provinciales que abarquen el ámbito de competencia de las Gobernaciones que se señalan en el artículo 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional de Gobierno Interior

1275810-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan miembro de la Comisión de
Protección al Consumidor de Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
Nº 132-2015-INDECOPI/COD

Lima, 7 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5º de la Ley de Organización y Funciones del

Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, y el inciso c) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el periodo de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, las Comisiones del área de competencia se encuentran conformadas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Estando al Acuerdo Nº 064-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 20 de julio de 2015, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

